



BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN BAR EN LAS JIRAS DE 21 DE ABRIL Y 1 DE MAYO DE 2025 EN LA DEHESA BOYAL.

PRIMERA: El bar se ubicará en el lugar y durante el periodo que establezca el Ayuntamiento sin poder modificar estas condiciones sin previa autorización del mismo.

SEGUNDA: Deberá estar instalado y abierto los **DOS DÍAS**.

TERCERA: Sólo podrán optar a la instalación del bar aquellas personas que cuenten con experiencia en hostelería en la localidad (en el caso de no haber solicitantes de Logrosán se hará extensivo a otras localidades).

CUARTA: Obligaciones del adjudicatario:

a) Abonar los daños que pueda ocasionar en el local e instalaciones con motivo de la prestación de los servicios, asumiendo la plena responsabilidad de negligencias o infracciones a él imputables, indemnizando al Ayuntamiento de Logrosán cualquier daño o gasto derivados de las mismas.

b) Indemnizar a los terceros los daños que les ocasione el funcionamiento de los servicios objeto de contrato, salvo si se hubieran producido por actos realizados en cumplimiento de una orden impuesta por el Ayuntamiento con carácter ineludible.

c) Mantener limpias las instalaciones y sus inmediaciones durante la prestación del servicio.

d) Procurarán evitar situaciones de alteraciones del orden público y dar cuenta a las autoridades competentes de los incidentes que puedan considerarse graves para la convivencia en esos días.

Caso de incumplimiento de alguna de las condiciones estipuladas durante la primera JIRA, perderá el derecho a la explotación de la del 1 de mayo.

La adjudicación se efectuará mediante sorteo entre las personas inscritas y que se celebrará en la Casa Consistorial el 16 de abril de 2025 a las diez horas.

Logrosán, a la fecha de la firma electrónica.
EL ALCALDE.

